

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620170082200
ORIGEN : JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: YANETH ELISA ROJAS RODRÍGUEZ

Visto el memorial que antecede, el Despacho

DISPONE:

1. Aceptar la sustitución del poder que confiere el apoderado judicial de la demandante, ADULFO ENRIQUE LAGO MENDOZA, a la profesional del derecho GINNA PATRICIA SANTACRUZ BENAVIDES, en consecuencia,

2. Reconocer personería adjetiva para actuar en el presente proceso como apoderada judicial del BANCO PICHINCHA S.A., a la profesional del derecho GINNA PATRICIA SANTACRUZ BENAVIDES, para los efectos y fines del poder que se le sustituye.

3. En cuanto la documental aportada para notificación a la demandada con los fines contemplados en el artículo 291 C.G. Del P, no es tenida en cuenta, ya que a la fecha no se ha dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura la atención presencial al público, y en ella se indicó que debía comparecer a la sede judicial a recibir notificación personal.

Por lo anterior, para garantizar el derecho al debido proceso del cual es titularla convocada YANETH ELISA ROJAS RODRÍGUEZ, la parte demandante en el citatorio para notificación personal, en el espacio donde va la dirección física del Juzgado, cambiarla por la dirección de correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co e indicar, que como la parte convocada no puede comparecer al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega en el lugar de destino, si es en la ciudad de Bogotá y/o diez (10) días sí la dirección física es en Municipio distinto al de la sede del juzgado; y si fuere en el exterior treinta (30) días; o la data de recibo en el buzón del correo electrónico de la parte citada, en los términos del Decreto 806 de 2020; advirtiendo al extremo convocado que para surtir la diligencia de notificación personal por la aplicación TEAMS deberá informarlo al correo institucional para programar la diligencia, y enviar el enlace, que debe aceptar, en la data señalada dar clic en unirse en línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16e732a3974aaeb971451a7f6f8e4aac757faa2da40d285ad731af8173ee22f6

Documento generado en 14/10/2020 08:48:32 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>